

CENTRO DE CONCILIACIÓN
MEDIACIÓN Y ARBITRAJE
"CONCERTACIÓN"

EXP: 78- 14. ZR

R. M. No. 1607-2008/JUS-DNJ-DCMA
Jr. Azángaro 866 Of. 301, Lima.
Tel. 428 5750 / 9977 21078
986706085

ACTA DE CONCILIACION N° 79 - 2014
(FALTA DE ACUERDO)

En la ciudad de Lima, a los veinte y seis días del mes de junio del año 2014, a horas una pasado el meridiano. Ante mí Zonia Rosales Román, identificado con D.N.I. N° 07765720, Conciliador Extrajudicial, autorizado por el Ministerio de Justicia, con Registro N° 19314. Se presentó el **SOLICITANTE DELMON CONTRATISTAS GENERALES SAC**, con RUC: N° 20471811514, representado por su Gerente General **MANUEL ANTONIO DELGADO MONCADA**, con DNI N° 08710013 y domiciliado, en la calle Pedro Benvenuto N° 278 urbanización Pando, distrito de San Miguel. Con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación señalada para la fecha y hora, sobre: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO y otro con el INVITADO: MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, representado por su Procuradora Pública **YENNY ROXANA YABAR LOPEZ**, encargada por Resolución de Alcaldía N° 142 del 02/05/2014; identificada con DNI N° 07542933, y domicilio en la calle Augusto Tamayo N° 180- San Isidro, donde se le invito.

HECHOS EXPUESTOS POR LA SOLICITANTE

Que, conforme a los dispuesto por el art. 16, inc. g) del D.L 1070, modificatorio de la Ley de Conciliación 26872, se agrega copia de la Solicitud al Acta.

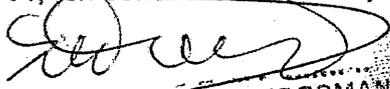
PRETENSION

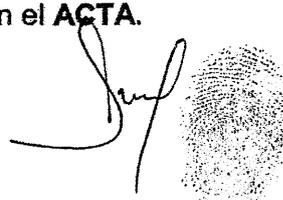
- Que el **INVITADO**, tenga por cumplido el contrato N° 0137-2013-MSI de la Adjudicación Directa Pública N° 0018-2013- CE/MSI primera convocatoria. por encontrarse concluida la obra; y deje sin efecto la Carta Notarial 056-2014-0830-SLSG-GAF/MSI, sobre: Resolución Parcial de Contrato 0137-2013-MSI; encontrando una justa solución para ambas partes.
- Que el **INVITADO**, haga efectivo el pago periódico N° 03, que corresponde a la liquidación de obra.

FALTA DE ACUERDO

Habiéndose incentivado a las partes para encontrar una solución favorable para ambas partes. Lamentablemente esto no fue posible. Por lo que se da por concluida la Audiencia y el Proceso Conciliatorio.

Con lo que terminó la Audiencia siendo la 1.20 p. m del día 26, del mes de junio del año 2014; en señal de lo cual las partes firman el **ACTA**.


ZONIA A. ROSALES ROMAN
CONCILIADOR EXTRAJ. Reg. 19314
Conciliador Esp. Fam. Reg. 3178
- ABOGADO CAI 5889





CERTIFICACION
A LA VUELTA